



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2019-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 24 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2019, de fecha 24 de mayo del 2019, Agenda Única, Renovación del Convenio de Afectación en Uso de los Bienes Muebles entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Instituto Superior Tecnológico Público San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 24 de mayo del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"estando a las normas señaladas precedentemente a lo expuesto, con respecto a la Afectación en uso de Bienes Muebles, y que mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2018-MPLM-SM/CM, y conforme a sus efectos se extinguió el 31 de diciembre del 2017, la suscripción del Convenio de Afectación en Uso de Bienes muebles, entre la Municipalidad provincial de La Mar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico público San Miguel, por lo que puede procederse a su renovación, hasta que se tome las medidas para su liquidación física y financiera de los bienes que fueron entregados bajo Afectación en Uso de los periodos 2015 -2018, pero dentro del plazo máximo de dos años que se establece por renovación, por el cual puede ser renovado por única vez y realizar su transferencia correspondiente, para lo cual la Unidad de Bienes Patrimoniales remitirá el informe técnico del procedimiento de transferencia, como de la conformación del comité de transferencia. Que para su renovación se tendrá que aprobar mediante Acuerdo de Concejo previa deliberación"*; de igual modo recomienda: *"para su renovación la entidad afectataria el Instituto Superior Tecnológico Público San Miguel, solicitará su renovación para lo cual debe de realizarse las coordinaciones que hubiera lugar"*;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo del Convenio de Afectación en Uso de Bienes, entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Miguel" para la formalización de los bienes otorgados a la referida Institución de Educación Superior, con eficacia a partir del 01 de junio del 2019 al 31 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. WILDER MANYAVILCA SILVA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2019-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 24 de Mayo de 2019.

Convenio de Afectación en Uso de bienes descrito en el primer artículo del presente acuerdo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Bienes Patrimoniales, elabore el Convenio de Afectación en Uso de Bienes, en la cual se describa los términos y demás condiciones, como considerar los bienes entregados a la mencionada Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la entidad, para que de acuerdo a sus competencias den el cumplimiento del presente acto administrativo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE